Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2016-00133-00

DEMANDANTE: WALTER ARLEY RINCÓN QUINTERO.

**DEMANDADO: OSCAR RODRÍGUEZ** 

Teniendo en cuenta que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el proveído anterior, es decir, la parte actora no cumplió con la carga impuesta, de conformidad con el inciso 2° del Art. 317 del C.G.P, el Juzgado, **RESUELVE:** 

**PRIMERO.** DECRETAR la terminación del presente proceso por Desistimiento Tácito.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, en caso de que las mismas se hubieren practicado. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. De ser el caso y de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de quien los hubiera solicitado.

Secretaría proceda de conformidad.

**TERCERO.** Por secretaría, practíquese el desglose de los documentos aportados como base del recaudo, con las constancias del caso. ADVIÉRTASE al ejecutante que, al tenor del literal f) de la norma en cita, no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

**CUARTO.** Sin condena en costas ni perjuicios para las partes.

**QUINTO.** Cumplido lo anterior archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

## JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.34 Fijado hoy 7 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

> Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

## Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bc5d74ff2657468837ab066fb1fd5c05ff57f819cea5ba69de6711668ec3de6b

Documento generado en 06/04/2022 10:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica